

**FILO 6606 – INVESTIGACIÓN DIRIGIDA**  
**6 de Abril- 4 de Mayo, 2022. Miércoles 2:00 – 4:50**

Dr. Francisco José Ramos

**La clave y el clavel. Un repaso por la filosofía de Gilles Deleuze (1925-1995)**

6 de abril. Sección I: *Leer y escribir. Bibliografía comentada del filósofo, algunos datos biográficos y su concepción de la filosofía.*

13 de abril. Sección II. *La clave: el plano de inmanencia como criterio ontológico medular.*

20 de abril. Sección III. *La inmanencia y los avatares del devenir.*

27 de abril. Sección IV. *El clavel: la multiplicidad infinita y la unicidad de lo real.*

4 de mayo. Sección V. *Lógica del sentido y lógica de las sensaciones: el tamiz de la creatividad (conceptos, teorías, imágenes y afectos).*

**LECTURAS**

*Conversaciones* (1996). Valencia: Editorial Pre-textos.

*Ethology: Spinoza and Us. Incorporations. Zone 6* (1992).

*La inmanencia. Una vida* (1995). Texto recopilado en *Dos regímenes de locos. Textos y entrevistas (1975-1995)*. Valencia: Pre-textos (2007).

**EVALUACIÓN**

Un trabajo escrito de un mínimo de 8 y un máximo de 10 páginas, 1.5 espacio, letra Times New Roman, a ser enviado por correo electrónico al Profesor F. J. Ramos en o antes del 7 de mayo de 2022. El texto debe integrar los asuntos medulares expuestos en las secciones y las lecturas asignadas, siguiendo una serie de preguntas guías suministradas por el Profesor. Dado el carácter investigativo y la brevedad de este cursillo la calificación se basará en la una exposición oral (25 %) y en la entrega puntual del trabajo escrito asignado a tono con las indicaciones dadas (75 %).

**NOTA BENE:** La asistencia a las cinco secciones y la puntualidad son requisitos indispensables para aprobar este cursillo de Investigación dirigida. Este curso se ofrecerá bajo la modalidad presencial o híbrida o a distancia, según las circunstancias lo ameriten. De surgir alguna interrupción de las clases durante el semestre, se continuarán ofreciendo las mismas utilizando la modalidad a distancia o en línea para cumplir con el prontuario.

<b>ACOMODO RAZONABLE:</b>
---------------------------

Según la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, todo estudiante que requiera acomodo razonable deberá notificarlo al profesor el primer día de clase. Los estudiantes que reciban servicios de Rehabilitación Vocacional deben comunicarse con el (la) profesor(a) al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y el equipo de asistencia necesario conforme a las recomendaciones de la Oficina de Asuntos para las Personas con impedimentos (OAPI) del Decanato de Estudiantes. También aquellos estudiantes con necesidades especiales de algún tipo de asistencia o acomodo deben comunicarse con el (la) profesor(a). Si un alumno tiene una discapacidad documentada (ya sea física, psicológica, de aprendizaje o de otro tipo, que afecte su desempeño académico) y le gustaría solicitar disposiciones académicas especiales, éste debe comunicarse con la Oficina de Asuntos para las Personas con Impedimentos (OAPI) del Decanato de Estudiantes, a fin de fijar una cita para dar inicio a los servicios pertinentes.
--

<b>NORMATIVA SOBRE DISCRIMEN POR SEXO Y GÉNERO EN MODALIDAD DE VIOLENCIA SEXUAL</b>
---

“La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico, Certificación Núm. 130, 2014-2015 de la Junta de Gobierno, si un estudiante está siendo o fue afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir ante la Oficina de Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o presentar una queja”.
---

<b>INTEGRIDAD ACADÉMICA</b>
-----------------------------

La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica
---

incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente. Para velar por la integridad y seguridad de los datos de los usuarios, todo curso híbrido y a distancia deberá ofrecerse mediante la plataforma institucional de gestión de aprendizaje, la cual utiliza protocolos seguros de conexión y autenticación. El sistema autentica la identidad del usuario utilizando el nombre de usuario y contraseña asignados en su cuenta institucional. El usuario es responsable de mantener segura, proteger su contraseña con otras personas.